



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1022 DE 2019

**Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por
SUBASTA INVERSA No. SI-URT-26-2019**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

En ejercicio de las funciones conferidas en el numeral 3 del artículo 19 del Decreto 4801 de 2011, la Resolución No. 00852 de 2018, expedida por el Director General de la Unidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en adelante **LA UNIDAD**, requiere adelantar un proceso de contratación, cuyo objeto es *"Prestar el servicio archivístico especializado para la organización y digitalización, del acervo documental, de las sedes a nivel nacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*.

Que el Decreto 4801 de 2011, estableció la estructura interna de Unidad, dentro de la cual se incluye a la Secretaría General, la cual tiene, entre otras, las siguientes funciones: Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal de la Unidad, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre estas materias.

Que mediante Resolución No.002 del 21 de marzo de 2012 se crearon los Grupos de Trabajo de la Secretaría General, entre ellos el Grupo de Gestión Administrativa, que paso a llamarse Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa de conformidad con lo establecido en la Resolución No.1114 de 2013.

Que de conformidad con el artículo quinto de la Resolución 735 del 14 de noviembre de 2014, el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa, tiene entre otras, las siguientes funciones:

- Implementar la política y la planeación de los procesos establecidos en desarrollo del recurso físico, logístico y de gestión documental a nivel nacional.
- Atender y gestionar los requerimientos formulados por las diferentes dependencias de la entidad en materia de suministro de bienes, servicios y gestión documental.
- Dar lineamientos y dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con la recepción, clasificación, organización y distribución de la correspondencia que recibe y sale de la entidad, como también de su correspondiente archivo.
- Diseñar, implementar y realizar el seguimiento al programa de gestión documental.
- Liderar y coordinar a nivel nacional, la organización y operación del archivo institucional, llevando el seguimiento y control que corresponda de conformidad con las normas que regulan y reglamentan la materia.

Que en cumplimiento de las anteriores funciones la Unidad, debe regirse por las normas que expide el Archivo General de la Nación, quien como ente regulador en políticas de archivo en el país expide los reglamentos necesarios para garantizar la conservación, preservación y uso adecuado del patrimonio documental.

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

✗ Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 95b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C.
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso Subasta Inversa No. SI-URT-26-2019"

Que la Unidad dentro de las actividades que realiza el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa - Subgrupo de Gestión Documental, en desarrollo del objeto misional y de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 594 de 2000, la cual, establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, establece en el artículo 11: "El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística", además el artículo 19 establece que las entidades podrán incorporar medios electrónicos y tecnologías de la información en la administración y conservación de los archivos, para su creación, conformación y gestión de sus expedientes, durante todo su ciclo de vida.

Que el Programa de Gestión Documental de la UNIDAD, está fundamentado en la metodología, las directrices y el procedimiento, impartidos por el Archivo General de la Nación, así como las circulares emitidas por la Secretaría General, en apoyo del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa de la UNIDAD, lo anterior, con el fin de tener un mayor control de la información en la entidad, que conlleve a la acertada toma de decisiones; lo cual contribuirá al cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia de la Administración.

Que entre las obligaciones de las entidades públicas está la de velar por la eficiente organización, adecuado manejo y control de los archivos, para garantizar a los ciudadanos los derechos fundamentales, con el fin de preservar la memoria histórica de las restitución de tierras del país, por esto se requiere apoyar la tarea de organización y digitalización de los expedientes de solicitud de restitución de tierras de la Unidad, para permitir la consulta, conservación y recuperación de la información en el tiempo, adoptando políticas y herramientas tecnológicas, adecuado con las directrices proferidas por el AGN.

Que por lo anteriormente señalado, con el propósito fundamental de garantizar el cumplimiento de su objeto dentro del tiempo previsto de duración, así como mitigar las situaciones que conllevan a la exposición, manipulación permanente, constituyendo factores de deterioro y riesgo de pérdida de la memoria histórica, dado que en la actualidad la UNIDAD no cuenta con la planta de personal con el talento humano necesario para ejecutar las actividades a contratar como tampoco con la infraestructura y/o herramientas requeridas para la realización de dicha labor.

Que la UNIDAD en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la constitución política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

Que LA UNIDAD, ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de hasta **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$3.966.927.101)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que el presupuesto oficial se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 33619 del 04 de octubre de 2019, Posición Catalogo de Gasto – Rubro N° C-1799-1100-1-0-1799060-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Teléfonos 314 y 315 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá D.C., Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso Subasta Inversa No. SI-URT-26-2019"

Que por la naturaleza del objeto señalado, el presente proceso de selección corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con la reglamentación expresa que sobre la materia dispuso el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.

Que conforme a lo anterior, el 27 de septiembre de 2019, LA UNIDAD publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el aviso de convocatoria pública, la ficha técnica, los estudios previos y los demás documentos que conforman el proceso de Subasta Inversa No. SI-URT-26-2019, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso, se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas en debida forma por LA UNIDAD a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día 07 de octubre de 2019.

Que la presente convocatoria no se limitará a Mipymes nacionales, toda vez que en razón a la cuantía no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el lugar físico y electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios previos, los cuales estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura será en la Oficina del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia del Mercado de LA UNIDAD, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 85B-09 piso 3, en la ciudad de Bogotá y en el Portal Único de Contratación-SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.942212&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que LA UNIDAD en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo anteriormente señalado, ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-URT-26-2019, para la selección de un contratista que ejecute el objeto contractual que se pretende satisfacer y que se describió anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario General de LA UNIDAD,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar la Apertura del Proceso de Subasta Inversa No. SI-URT-26-2019, cuyo objeto consiste en "Prestar el servicio archivístico especializado para la organización y digitalización, del acervo documental, de las sedes a nivel nacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas".

ARTÍCULO 2: En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del pliego de condiciones definitivo	07/10/2019	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del Secop II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	08/10/2019	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del Secop II

GJ-FO-04
V.4



Ministerio de Agricultura

Resolución Número 01022 de 2019 Hoja N°. 4

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso Subasta Inversa No. SI-URT-26-2019"

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	10/10/2019	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	10/10/2019	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II
Fecha límite para presentar ofertas y realización de la diligencia de cierre	15/10/2019 a las 10:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II
Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes	17/10/2019	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	Hasta el 22/10/2019	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II
Respuesta Observaciones y Publicación del Consolidado de Oferentes Habilitados para Participar en la Subasta	23/10/2019	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II
Capacitación Evento Subasta Inversa Electrónica	24/10/2019 a las 10:00 A.M.	Operador Tecnológico
Simulacro Evento Subasta Inversa Electrónica	24/10/2019 a las 03:00 P.M.	Operador Tecnológico
Apertura Propuestas Económicas	25/10/2019 a las 10:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II
Realización del evento de subasta	25/10/2019 a las 3:00 P.M.	PARTICIPACIÓN POR INTERNET a través de la plataforma dispuesta para dicho fin por el operador tecnológico.
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	29/10/2019	www.colombiacompra.gov.co – plataforma del Secop II
Firma del Contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la Publicación del acto administrativo de adjudicación	Oficina del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras localizado en la Avenida Calle 26 No 85 B – 09, piso 3 Bogotá.
Entrega de la Garantía Única	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Oficina del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras localizado en la Avenida Calle 26 No 85 B – 09, piso 3 Bogotá.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 No 85 B - 09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

01022

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso Subasta Inversa No. SI-URT-26-2019"

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aprobación de la Garantía Única	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Oficina del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras localizado en la Avenida Calle 26 No 85 B - 09, piso 3 Bogotá.
Publicación del contrato en el Secop	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del Secop II

ARTÍCULO 3: Ordenar la publicación de la presente Resolución, las condiciones definitivas y demás documentos que conforman el presente proceso de selección en el Portal Único de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO 4: Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO 5: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en el Portal Único de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 6: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los 07 OCT 2019

YAIR DE JESUS SOTO BUILES
Secretario General

Elaboró: Katherine Pérez Perdomo - Contratista GGCIM
Revisó: Rafael Martínez - Contratista GGCIM
VoBo: Hector Hernando Acosta Jimenez - Coordinador GGCIM
VoBo: César García - Asesor Contratista Secretaría General

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá D.C. - Colombia
www.restituciondelatierras.gov.co Siganos en: @URestitucion